

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-1254/2012 /

Colina, 08 de junio de 2012

VISTOS: Acuerdo N° 51, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 08 de junio de 2012; **1)** Memorándum N° 191/12 de fecha 22.05.12 de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde mediante el cual informa sobre solicitud de comodato de terreno de la Junta de Vecinos Villa Los Héroes de Chacabuco. **2)** Memorándum N° 78/12 de fecha 18 de mayo de 2012, del Director de Obras informando que en el terreno solicitado por la Junta de Vecinos Villa Los Héroes de Chacabuco es zona de equipamiento sede social. **3)** Carta de fecha 04.05.12 de la Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Los Héroes de Chacabuco solicitando en comodato la sede social que se encuentra ubicada en Pje. Teniente Jacinto del Rio con Francisco Calderón de la Villa Héroes de Chacabuco; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 51, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 08 de junio de 2012, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS HEROES DE CHACABUCO** la sede social ubicada en Pasaje Teniente 2° Jacinto del Rio con Francisco Calderón de la Villa Héroes de Chacabuco.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Secretaria Municipal (S).



**ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MOR/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Sres. Concejales
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DOM
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus concejales presentes adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 51

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Memorándum N° 191/12 de fecha 22.05.12 de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde mediante el cual informa sobre solicitud de comodato de terreno de la Junta de Vecinos Villa Los Héroes de Chacabuco. **2)** Memorándum N° 78/12 de fecha 18 de mayo de 2012, del Director de Obras informando que en el terreno solicitado por la Junta de Vecinos Villa Los Héroes de Chacabuco es zona de equipamiento sede social. **3)** Carta de fecha 04.05.12 de la Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Los Héroes de Chacabuco solicitando en comodato la sede social que se encuentra ubicada en Pje. Teniente Jacinto del Rio con Francisco Calderón de la Villa Héroes de Chacabuco; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS HEROES DE CHACABUCO** la sede social ubicada en Pasaje Teniente 2° Jacinto del Rio con Francisco Calderón de la Villa Héroes de Chacabuco. La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.